



KTP/CGY/MPACH/BMS/ARA

Handwritten initials in blue and green ink.

RECHAZA TÉCNICAMENTE OFERTAS, DECLARA DESIERTA LA LINEA DE SERVICIO N° 3 Y ADJUDICA LAS LÍNEAS DE SERVICIO N° 1 Y N° 2, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-14-LE20, SEGÚN INDICA

SANTIAGO, 27 OCT 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 363

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el Oficio Circular N° 489, de 2018, de la Subsecretaría de Agricultura, la Solicitud de Aprobación de Aprobación de Compra N° 209-A, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 320 de 2020 de la Subsecretaría de Agricultura, y las resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura requiere la contratación de los servicios de traslado de personas para sus funcionarios/as y personal en general, quienes requieran hacer uso del servicio de radio taxi, buses o minibuses, en el marco de un cometido funcionario, según ha sido requerido mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 209-A, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

2. Que a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 320, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "Servicio de traslado de personas para la Subsecretaría de Agricultura, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago", autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 01 de octubre de 2020, a través del ID 1590-14-LE20.

3. Que entre los días 1 y 5 de octubre del año en curso, estuvo disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió una consulta, la cual fue respondida en los plazos estipulados para ello.



4. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 13 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes oferentes de acuerdo a cada línea de servicio:

• **Línea de servicio N° 1 : Servicio de taxis ejecutivos.**

PROVEEDOR	RUT
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-k
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4

• **Línea de servicio N° 2 : Servicio de Minibuses**

PROVEEDOR	RUT
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-K
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	76.305.152-8

• **Línea de servicio N° 3 : Servicio de Buses**

PROVEEDOR	RUT
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	76.305.152-8

5. Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que los tres proponentes dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual dichas ofertas fueron aceptadas en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 13 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en www.mercadopublico.cl.

6. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo los siguientes:

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se señalan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
<i>Oferta económica</i>	10%
<i>N° de vehículos que compone la flota</i>	30%
<i>Antigüedad promedio de la flota propuesta</i>	20%
<i>Experiencia del oferente</i>	20%
<i>Sustentabilidad ambiental</i>	10%
<i>Inclusión laboral y/o de género</i>	5%
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5%
Total	100

7. Que analizados los antecedentes presentados por los proponentes para cada una de las líneas a las que postularon se obtuvo el siguiente resultado:

I.- Línea de servicio N°1: Servicio de taxis ejecutivos:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (10 %)			N° de vehículos que componen la flota (30%)			Antigüedad promedio de la flota (20%)			Experiencia del oferente (20%)			Sustentabilidad ambiental (10%)			Política de inclusión laboral y/o de género (5%)			Cumplimiento Req. Formales (5 %)		Total
		Oferta	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	Promedio	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	% flota	Puntos	%	N° factores de cumplimiento	Puntos	%	Puntos	%	
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-K	\$ 120	50	5%	387	100	30%	2016	70	14%	8,0	100	20%	3,10%	50	5%	3	100	5%	100	5%	84%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4	\$ 110	100	10%	13	3	1,0%	2016	70	14%	-	-	0%	7,7%	100	10%	0	0	0%	100	5,0%	40%

Que el análisis efectuado por la comisión evaluadora fue el siguiente:

1. Oferta Económica (10%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluaron las dos propuestas presentadas para esta línea de servicio y aplicada la metodología de asignación de puntaje, según las tarifas declaradas por cada proponente, se obtuvo lo siguiente:

Proveedor	Oferta tarifa variable	Concepto ofertado	Puntaje	Ponderación %
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	\$120	Intermedia	50	5%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	\$110	Mínima	100	10%

2. N° de vehículos que componen la flota (30%)

El cálculo de puntaje y su ponderación es como sigue:

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor declara en su Anexo N° 3 un total de 387 vehículos como parte de su flota para la línea de servicio N° 1, información validada en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP), en adelante el registro, aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación, la empresa, obtiene 100 puntos y pondera 30%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 15 vehículos, de los que sólo es posible validar, para el cálculo del puntaje, trece de ellos, ya que los dos vehículos marca Volkswagen modelo Virtus no incorporan el año de fabricación y la placa patente única (PPU) no es coincidente con la nomenclatura correcta para ese tipo de códigos, y al consultarse en el registro no son reconocidas en el, con lo anterior aplicada la fórmula el proveedor obtiene 3 puntos y pondera 1%.

3. Antigüedad promedio de la flota: (20%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 3, un total de 387 vehículos como parte de su flota y aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene que el promedio de antigüedad de la flota corresponde al año 2016, lo que equivale a una antigüedad de 4 años, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 14%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor declara en su Anexo N° 3, 15 vehículos de los cuales 13 se consideran para la evaluación, aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene que el promedio de antigüedad de la flota corresponde al año 2016, lo que equivale a 4 años de antigüedad, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 14%.



4. Experiencia del oferente (20%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N°4 un total de 8 experiencias, las que son debidamente acreditadas a través de los respectivos contratos suscritos por el oferente, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor informa en su Anexo N°4 un total de 3 experiencias, sin embargo, no acompaña los medios de verificación para acreditar el cumplimiento del criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y 0%.

5. Sustentabilidad ambiental (10%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3 el proveedor señala que cuenta con 12 vehículos convertidos a gas, lo que equivale al 3,10% del total de la flota propuesta, por lo tanto, aplicada la fórmula para calcular su puntaje, obtiene 50 puntos y pondera 5.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor señala que cuenta con 1 vehículo convertido a gas, lo que equivale al 8% del total de la flota propuesta, por lo tanto, aplicada la fórmula para calcular su puntaje, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

6. Política de inclusión laboral y/o de género (5%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de tres factores de inclusión laboral y/o de género, de acuerdo a lo siguiente:

- Trabajadores de la tercera edad: se validan los antecedentes presentados para la trabajadora Aixa Subero Ramirez, ya que se acompañan los antecedentes requeridos para el cumplimiento de este requisito.
- Trabajadores en situación de discapacidad: se validan los antecedentes presentados para los trabajadores Marcelo Chirhuana Cárdenas y Pablo Pérez Manqui, ya que acompañan todos los antecedentes requeridos para acreditar este factor.
- Mujeres trabajadoras: el proponente acompaña el Formulario F-30-1 del que se desprende que el 57% del total de su personal son mujeres.

Con lo anterior la empresa cumple con tres factores, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de cuatro factores de inclusión laboral y/o género:

- Trabajadores jóvenes: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores de la tercera edad: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores en situación de discapacidad, no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.

Con todo el proponente obtiene 0 puntos y pondera 0%.

7. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

II. Línea de servicio N° 2: Servicio de minibuses:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (10 %)			N° de vehículos que componen la flota (30%)			Antigüedad promedio de la flota (20%)			Experiencia del oferente (20%)			Sustentabilidad ambiental (10%)			Política de Inclusión laboral y/o de género (5%)			Cumplimiento Req. Formales (5 %)		Total
		Oferta	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	Promedio	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	% flota	Puntos	%	N° factores de cumplimiento	Puntos	%	Puntos	%	
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-k	\$ 1.000	30	3%	42	100	30%	2017	100	20%	8	100	20%	0%	0	0,0%	3	100	5,0%	100	5,0%	83,0%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4	\$ 800	80	8%	30	71	21%	2016	70	14%	-	-	0%	0%	0	0,0%	0	0	0,0%	100	5,0%	48,4%
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	76.305.152-8	\$ 700	100	10%	6	14	4%	2016	70	14%	-	-	0%	0%	0	0,0%	0	0	0,0%	100	5,0%	33,3%

Que el análisis efectuado por la comisión evaluadora fue el siguiente:

1. Oferta Económica: (10%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluaron las tres propuestas presentadas para esta línea de servicio y aplicada la metodología de asignación de puntaje, según los valores declarados por cada proponente, se obtuvo lo siguiente:

Proveedor	Valor KM.	Puntaje	%
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	\$1.000	30	3%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	\$800	80	8%
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	\$700	100	10%

2. N° de vehículos que componen la flota (30%)

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 3, un total de 42 vehículos como parte de su flota para esta línea de servicio, aplicada la fórmula de cálculo del puntaje, por lo tanto, la empresa obtiene 100 puntos y pondera 30%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 30 vehículos, consultadas las PPU en el registro se valida que todas se encuentran vigentes, por lo tanto, la empresa obtiene 71 puntos y pondera 21%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: El proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 6 vehículos, todos ellos denominados como van o minibús como parte de su flota, por lo tanto, la empresa obtiene 14 puntos y pondera 4%.

3. Antigüedad promedio de la flota (20%)

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 42 vehículos como parte de su flota, aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene como promedio el año 2017, lo que equivale a una antigüedad de 3 años, por lo tanto, la empresa obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor declara 30 vehículos, todos considerados para la evaluación, y una vez aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene como promedio el año 2016, lo que equivale a 4 años de antigüedad, por lo tanto, la empresa obtiene 70 puntos y pondera 14%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: el proveedor declara 6 vehículos todos considerados para la evaluación, una vez aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene como promedio el año 2016, lo que equivale a 4 años de antigüedad, por lo tanto, la empresa obtiene 70 puntos y pondera 14%.

4. Experiencia del oferente (20%)

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 4, un total de 8 experiencias las que fueron debidamente acreditadas a través de los respectivos contratos suscritos por el oferente, evidenciándose que el servicio prestado incluye vehículos estilo van o minibús, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor informa en su Anexo N° 4 un total de 3 experiencias, sin embargo, no fue posible acreditarlas, ya que no acompaña los medios de verificación exigidos para el criterio de evaluación, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: el proveedor declara en su Anexo N° 4 un total de 6 experiencias, sin embargo, no fue posible acreditarlas ya que si bien el proponente acompaña órdenes de compra como medios de verificación no son el documento de acreditación previsto en las bases de licitación para dar cumplimiento al criterio, por lo tanto, la empresa obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5. Sustentabilidad ambiental:

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor no cuenta con vehículos híbridos, convertidos a gas o eléctricos, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor no cuenta con vehículos híbridos, convertidos a gas o eléctricos, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor no cuenta con vehículos híbridos, convertidos a gas o eléctricos, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Cabe señalar que el puntaje mínimo establecido en las bases de licitación es de 30 puntos en caso los proponentes presenten una flota sustentable mayor al 0%, como ninguno de los proponentes presenta vehículos con las características solicitadas en el criterio de evaluación se ha establecido por esta comisión que cada uno obtiene 0 puntos y pondera 0%.

6. Política de inclusión laboral y/o de género:

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de tres factores de inclusión laboral y/o de género, de acuerdo a lo siguiente:

- Trabajadores de la tercera edad: se validan los antecedentes presentados para la trabajadora Aixa Subero Ramirez, ya que se acompañan los antecedentes requeridos para el cumplimiento de este requisito.

- Trabajadores en situación de discapacidad: se validan los antecedentes presentados para los trabajadores Marcelo Chirhuana Cárdenas y Pablo Pérez Manqui, ya que acompañan todos los antecedentes requeridos para acreditar este factor.
- Mujeres trabajadoras: el proponente acompaña el Formulario F-30-1 del que se desprende que el 57% del total de su personal son mujeres.

Con lo anterior la empresa cumple con tres factores, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de cuatro factores de inclusión laboral y/o género:

- Trabajadores jóvenes: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores de la tercera edad: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores en situación de discapacidad, no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.

Con todo el proponente obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L: El proveedor declara en su Anexo N° 6 que no incorpora políticas de inclusión laboral en su organización, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

7. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

III.- Línea de servicio N° 3: Servicio de buses:

Los siguientes proponentes ofertaron para la línea de servicios N° 3:

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: quien establece en el Anexo N° 2 como valor por km. \$1 y no incorpora en el Anexo N° 3 la nómina o flota de buses a ofertar. Por lo tanto, la oferta es rechazada técnicamente, por no dar cumplimiento a las exigencias de las bases.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: el proveedor indica en su Anexo N° 2 el valor por km recorrido, pero en la descripción de la flota a ofertar para la línea de servicio N° 3 sólo declara vehículos, que al ser consultados en el registro, indican capacidad de 10 personas o no se indica expresamente la capacidad, adicionalmente al consultar los modelos ofertados fue posible evidenciar que tratan de furgones o minibuses, concepto incompatible con la línea de servicio N° 3, pues no se ajustan a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.3 de las bases técnicas. Por lo anterior la oferta es rechazada técnicamente, por no dar cumplimiento a las exigencias de las bases.

8. Que, de conformidad a la evaluación realizada por la comisión, la misma recomendó: De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada de las líneas de servicio y de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de Servicio, lo siguiente:

Línea de servicio N° 1: Servicio de taxis ejecutivos: Adjudicar esta línea al proveedor Astral Transporte Privado de Personas S.A, Rol Único Tributario N° 96.934.730-k, por haber obtenido el puntaje ponderado de 84%.

Línea de servicio N° 2: Servicio de Minibuses: Adjudicar esta línea al proveedor Astral Transporte Privado de Personas S.A, Rol Único Tributario N° 96.934.730-k, por haber obtenido el puntaje ponderado de 86%.

Línea de servicio N° 3: Servicio de Buses: declarar desierta esta línea de servicios, toda vez que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación

9. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada una de las líneas de servicio licitadas y los resultados obtenidos al aplicar los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado lo siguiente:

Línea de servicio N° 1 Servicio de taxis ejecutivos: adjudicar a la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A, Rol Único Tributario N° 96.934.730-K, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación, 84%.

Línea de servicio N° 2 Servicio de minibuses: adjudicar esta línea a la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A, Rol Único Tributario N° 96.934.730-K, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado, 83%.

Línea de servicio N° 3 Servicio de Buses: declarar desierta esta línea de servicios, toda vez que las dos ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación.

RESUELVO:

1. **RECHAZASE** técnicamente las ofertas de los proveedores Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L. y Transportes Luis Vargas E.I.R.L. presentadas para la Línea de Servicios N° 3: Servicio de Buses, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la línea de servicio N° 3 "Servicio de Buses" de la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**" e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 1590-14-LE20, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

3. **ADJUDICASE** las líneas de servicios N° 1 y N° 2, denominadas Servicio de taxis ejecutivos y Servicio de minibuses, respectivamente, para la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**" e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 1590-14-LE20, a la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., RUT: 96.934.730-K, en la suma de hasta \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos), valor exento de I.V.A., presupuesto a ser ejecutado para los 12 meses de duración del contrato a suscribir, lo anterior según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.



5. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada en los términos previstos en el numeral 16 de las Bases de Licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones